



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

REGISTRADA BAJO EL N° 4.392.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "S" – N° 230248/7 – Fichero N° 67, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 06683-1; y

CONSIDERANDO:

Que a través del sitio web 200 ideas 200 años de la Municipalidad de Rafaela, la Escuela de la ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA DE LA ESCUELA ESPECIAL DE FORMACIÓN LABORAL N° 2082 junto con "Verde Diseño", presentaron la propuesta de creación de un Arboretum de Plantas Nativas en el predio de la Huerta Orgánica de la Cooperadora de la Escuela Especial de Formación Laboral, sito en calle Luis Tettamanti S/N (Desvío Ruta 70 – Conc. 271), destinado a la investigación, educación y esparcimiento.

Que un Arboretum es un jardín dedicado primordialmente a árboles y otras plantas leñosas, que forman una colección de árboles vivos con la intención, al menos parcialmente, de estudiarlos científicamente. Es un área reservada y dedicada al cultivo de especies nativas para su conocimiento y estudio ya sean nativas o exóticas de la región.

Que este espacio se plantea como lugar para el desarrollo de actividades de educación ambiental con escuelas primarias y secundarias en el área ciencias naturales y formación ética y ciudadana, tratando de generar conciencia sobre la importancia de recuperar, proteger y poblar con ejemplares arbóreos autóctonos el entorno.

Que de esta manera, la Cooperadora plantea al Arboretum como instrumento para trabajar en pos de una educación inclusiva, en la que todos los estudiantes de la comunidad aprendan juntos independientemente de sus condiciones personales, sociales o culturales.

Que esta propuesta es recogida por la Secretaría de Gestión y Participación Ciudadana, y puesta a consideración del Programa Rafaela + Sustentable, que junto a la Secretaría de Espacio, Servicios Públicos y Medio Ambiente tiene como uno de sus ejes de acción "promover un espacio público de calidad reconociendo al verde urbano como elemento central de los espacios sociales de interacción y esparcimiento".

Que es así, que a partir de la coincidencia de objetivos, se forma una comisión de trabajo para analizar y desarrollar a nivel de proyecto ejecutivo la propuesta de la Escuela Especial de Formación Laboral N° 2082.

Sr. JOSÉ L. ROGHETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Que en primera instancia, el grupo promotor (directora de la escuela, padres de la asociación cooperadora y profesionales paisajísticas, Estudio de Arquitectura Ibarra & Fenoglio, entre otros) del proyecto ha solicitado al Municipio de Rafaela apoyo económico y asistencia técnica para llevar adelante la creación del Arboretum, además de la inclusión de este equipamiento en las actividades de educación ambiental que promueve el Programa Rafaela + Sustentable.

Que en virtud de ello la MUNICIPALIDAD DE RAFAELA suscribió un Convenio de Colaboración con la ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN LABORAL N° 2082, en el que se contemplan los derechos y obligaciones de cada una de ellas en el desarrollo del proyecto.

Que tal Convenio fue ratificado por Decreto N° 32.686 de fecha 29 de setiembre de 2010.

Que por dicho Convenio la Municipalidad se compromete a realizar tareas tales como aperturas de senderos con pala frontal, reubicar la tierra que se extraiga de los senderos, reforzar el alambrado perimetral del predio en los sectores que lo requieran, ejecutar la ampliación de la red de energía eléctrica con sumergible, adquirir cuarenta (40) árboles autóctonos, por un valor de Pesos Diez mil (\$ 10.000.-); incorporar cinco contenedores de residuos, adaptados a las características del lugar.

Que asimismo se considera propicia la ocasión para erigir en el predio mencionado ut-supra el Monumento al Suelo, que se encuentra contemplado en la Ley N° 12.825 de la Provincia de Santa Fe, que crea el "Programa Provincial de Difusión del Conocimiento y Conservación de los Suelos".

Que tales tareas implican la utilización de recursos económicos y humanos, así como maquinarias y herramientas de propiedad municipal.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Refréndese el Decreto N° 32.686 de fecha 29 de setiembre de 2010 ratificatorio del contenido del Convenio suscripto en fecha 28 de setiembre de 2010, con la ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA DE LA ESCUELA ESPECIAL DE FORMACIÓN LABORAL N° 2082", por el cual se dispone la creación de un Arboretum de plantas nativas en el predio de la Huerta Orgánica de propiedad de la Asociación sito en calle Luis Tettamanti S/N (Desvío Ruta 70 – Conc. 271),

Sr. JOSÉ L. FOSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

destinado a la investigación, educación y esparcimiento, así como a la construcción del Monumento al Suelo en dicho predio.-

Art. 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer de las herramientas y maquinarias de propiedad municipal, así como de los recursos económicos y humanos que resulten necesarios a tal fin.-

Art. 3º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los veintiocho //
días del mes de octubre de dos/
mil diez.-----

Sr. JOSÉ L. ROSSETTI
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Sr. JORGE MAINA
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela